



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS** NÚMERO **CAPS/24-07/037**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR **FERNANDO ROMERO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA PARTE **INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO **VICTOR MANUEL TORRES TORRES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**LA ALCALDÍA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2. QUE SU TITULAR LA MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

I.5. QUE LA **MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

I.6.- QUE **FERNANDO ROMERO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN **ÁLVARO OBREGÓN**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-A/DRMAYSG/CAAYA-048/2024** PARA LA ADQUISICIÓN DE **SUMINISTROS MÉDICOS** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS **LOS ARTÍCULOS 27 INCISO "B", 52 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y CON BASE EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS **06-019 Y 06-022**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA SALUD**.

I.8. QUE EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2541 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC**.

I.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.

I.11. QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR ÚNICO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **42,827**, DE FECHA **29 DE MARZO DEL 2021** REGISTRADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **170** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2021033581**, DE FECHA **19 DE MAYO DEL 2021**, SOCIEDAD QUE TIENE DENTRO DE SUS OBJETOS **LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, "LAS PARTES" HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

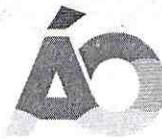
CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA SALUD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-019	(2541) MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$5,626,799.56
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	1	JUEGO DE 3 COLLARINES CÉRVICALES, TALLAS CHICO, MEDIANO Y GRANDE. CON APERTURA FRONTAL PARA TRAQUEOTOMÍA	6	PIEZA	NACIONAL	\$4,500.00	\$27,000.00
2	2	SISTEMA DE RESUCITACIÓN AMBU DE ASISTENCIA RESPIRATORIA MANUAL CON MASCARILLAS DESECHABLES PARA NIÑOS Y ADULTOS	6	PIEZA	NACIONAL	\$1,036.00	\$6,216.00
3	3	PROTECTOR PULPAR HIDRÓXIDO DE CALCIO REGULAR SET LIFE (12GR BASE + 12GR CATALIZADOR)	60	PIEZA	KERR	\$945.00	\$56,700.00
4	4	PROTECTOR PULPAR HIDRÓXIDO DE CALCIO FOTOCURABLE ULTRABLEND PLUS, JERINGA 1.2ML	64	PIEZA	ULTRADENT	\$551.72	\$35,310.08
5	5	ÓXIDO DE ZINC Y EUGENOL OZE CON ENDURECEDOR (LIQUIDO 15ML, POLVO 30 G)	50	PIEZA	VIARDEN	\$735.00	\$36,750.00
6	6	VITREBOND IONÓMERO DE VIDRIO (LIQUIDO 5.5 ML, POLVO MG)	80	PIEZA	3M	\$2,553.60	\$204,288.00
7	7	IONÓMERO DE VIDRIO KETAC MOLAR EASY MIX (POLVO 12.5, LÍQUIDO 8.5 ML)	80	PIEZA	3M	\$2,104.20	\$168,336.00



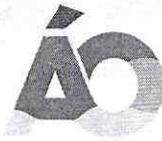
CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
8	8	ÁCIDO GRABADOR FOSFÓRICO 37% JERINGA 12 GR.	100	PIEZA	NACIONAL	\$115.50	\$11,550.00
9	9	ADHESIVO SINGLE BOND UNIVERSAL FRASCO DE 5 ML.	50	FRASCO	3M	\$1,917.30	\$95,865.00
10	10	CLORHEXIDINA 2% GEL CONSEPSIS V JERINGA 30 ML	15	PIEZA	ULTRADENT	\$1,982.40	\$29,736.00
11	11	RESINA FILTEK Z360 XT COLOR A1B, FRASCO CON 20 CÁPSULAS	50	FRASCO	3M	\$2,320.50	\$116,025.00
12	12	RESINA FILTEK Z360 XT COLOR A2B, FRASCO CON 20 CÁPSULAS	100	FRASCO	3M	\$2,320.50	\$232,050.00
13	13	RESINA FILTEK Z360 XT COLOR A3B, FRASCO CON 20 CÁPSULAS	100	FRASCO	3M	\$2,320.50	\$232,050.00
14	14	RESINA FILTEK Z360 XT COLOR A3.5B, FRASCO CON 20 CÁPSULAS	50	FRASCO	3M	\$2,320.50	\$116,025.00
15	15	RESINA FLUIDA FILTEK Z350 XT FLOW COLOR A1 JERINGA 2	100	PIEZA	3M	\$789.60	\$78,960.00
16	16	RESINA FLUIDA FILTEK Z350 XT FLOW COLOR A2 JERINGA 2	100	PIEZA	3M	\$789.60	\$78,960.00
17	17	RESINA FLUIDA FILTEK Z350 XT FLOW COLOR A3 JERINGA 2	100	PIEZA	3M	\$789.60	\$78,960.00
18	18	PASTA PROFILÁCTICA TARRO DE 200 MG.	30	PIEZA	VIARDEN	\$171.99	\$5,159.70
19	19	FLUORURO 1 MIN 480 ML.	50	PIEZA	NACIONAL	\$119.49	\$5,974.50
20	20	ALVEOGLY FRASCO DE 10 GR.	50	FRASCO	ALVEOGLY	\$2,858.10	\$142,905.00
21	21	SPONGOSTAN ESPONJA HEMOSTÁTICA, CAJA CON 24 PIEZAS	30	CAJA	ETHICON	\$970.20	\$29,106.00
22	22	ACEITE PARA PIEZA DE MANO CON TAPA PULVERIZADORA	30	PIEZA	NACIONAL	\$827.40	\$24,822.00
23	23	AGUJA LARGA 27G ESTERIL 0.40 X 36 INCH, CAJA CON 100 PIEZAS	30	CAJA	NACIONAL	\$386.40	\$11,592.00
24	24	AGUJA CORTA DE 30 GR. ESTERIL 0.30 X 25 MM., CAJA CON 100 PIEZAS	50	CAJA	NACIONAL	\$386.40	\$19,320.00
25	25	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML. AGUJA 31 G X 6 MM., CAJA CON 100 PIEZAS	50	CAJA	NACIONAL	\$655.20	\$32,760.00
26	26	CAMPOS DENTALES DESECHABLES, PAQUETE CON 50 PIEZAS	200	PAQUETE	NACIONAL	\$90.30	\$18,060.00
27	27	EYECTORES, BOLSA CON 100 PIEZAS	100	BOLSA	MEDICOM	\$115.50	\$11,550.00
28	28	ABATELENGUAS DE MADERA, PAQUETE CON 500 PIEZAS	80	PAQUETE	NACIONAL	\$410.55	\$32,844.00
29	29	CEPILLO BLANCO PARA PROFILAXIS PARA CONTRANGULO, BOLSA CON 100 PIEZAS	100	BOLSA	ANELSAM	\$293.10	\$29,310.00
30	30	COPAS DE HULE PARA PROFILAXIS, BOLSA CON 100 PIEZAS	100	BOLSA	ANELSAM	\$258.62	\$25,862.00
31	31	JABÓN QUIRÚRGICO, GALÓN	50	GALON	ALTAMIRANO	\$210.48	\$10,524.00
32	32	MICROBRUSH FINO, BOTE CON 100 PIEZAS	100	BOTE	PREMIUM PLUS	\$79.80	\$7,980.00
33	33	MICROBRUSH MEDIANO, BOTE CON 100 PIEZAS	100	BOTE	PREMIUM PLUS	\$79.80	\$7,980.00
34	34	MICROBRUSH GRUESO, BOTE CON 100 PIEZAS	100	BOTE	PREMIUM PLUS	\$79.80	\$7,980.00
35	35	TIRAS DE LIJA PARA PULIR RESINAS GRANO FINO-MEDIANO, CAJA CON 100 PIEZAS	100	CAJA	MICRODONT	\$186.46	\$18,646.00
36	36	CINTA PROFILÁCTICA DE ACERO NO ABRASIVA, PAQUETE CON 10 CINTAS	100	PAQUETE	TDV	\$735.00	\$73,500.00
37	37	PISTOLA APLICADORA PARA COMPULES DE RESINA	10	PIEZA	ANELSAM	\$253.45	\$2,534.50



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
38	38	TIRAS DE CELULOIDE, CAJA CON 50 PIEZAS	200	CAJA	VALDI	\$18.90	\$3,780.00
39	39	PAPEL DE ARTICULAR DE 40P AZUL/ROJO BAUSCH BK63, CAJA DE 200 TIRAS	30	CAJA	BAUSCH	\$766.50	\$22,995.00
40	40	GASAS DE 5 CMS. X 5 CMS. SAFEBASICS, PAQUETE 200 UNIDADES	300	PAQUETE	NACIONAL	\$52.50	\$15,750.00
41	41	GASAS DE 10 CMS. X 10 CMS. ESTERILES, CAJA CON 100 PIEZAS	500	CAJA	NACIONAL	\$277.59	\$138,795.00
42	42	GUANTES CH FLEX VINYL LIBRE DE POLVO, CAJA CON 100 PIEZAS	150	CAJA	UNISEAL	\$283.50	\$42,525.00
43	43	GUANTES M FLEX VINYL LIBRE DE POLVO, CAJA CON 100 PIEZAS	300	CAJA	UNISEAL	\$283.50	\$85,050.00
44	44	GUANTES DE LATEX PARA EXPLORACIÓN TALLA CHICA, CAJA CON 100 PIEZAS	100	CAJA	AMBIDERM	\$191.10	\$19,110.00
45	45	GUANTES DE LATEX PARA EXPLORACIÓN TALLA MEDIANA, CAJA CON 100 PIEZAS	350	CAJA	AMBIDERM	\$191.10	\$66,885.00
46	46	BOLSAS PARA ESTERILIZAR 2 3/4 X 10", CAJA CON 200 PIEZAS	10	CAJA	G-REYSA	\$215.44	\$2,154.40
47	47	BOLSAS PARA ESTERILIZAR 3 1/2 X 10," CAJA CON 200 PIEZAS	10	CAJA	G-REYSA	\$251.64	\$2,516.40
48	48	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE SMS MANGA LARGA CON PUÑO DE TELA	200	PIEZA	NACIONAL	\$39.46	\$7,892.00
49	49	PROTECTOR FACIAL CON ARMAZÓN DE LENTES (CARETAS)	30	PIEZA	NACIONAL	\$220.00	\$6,600.00
50	50	CUBREBOCAS TRICAPA DESECHABLE, CAJA CON 50 PIEZAS	180	CAJA	NACIONAL	\$55.17	\$9,930.60
51	51	CUBREBOCAS KN95, CAJA CON 50 PIEZAS	200	CAJA	NACIONAL	\$1,046.85	\$209,370.00
52	52	CAMPOS QUIRURGICOS SIN ENDIR DESECHABLES ESTERILES DE 60 CMS.X 60 CMS., PAQUETE CON 50 PIEZAS	120	PAQUETE	NACIONAL	\$387.93	\$46,551.60
53	53	SABANAS QUIRURGICAS DESECHABLE PLANAS, PAQUETE CON 50 PIEZAS	110	PAQUETE	NACIONAL	\$2,100.00	\$231,000.00
54	54	ROLLO ALGODÓN DENTAL, ALTAMENTE ABSORBENTE, NO ESTERIL, LISO, 4 X 1.0 CM, 100% ALGODÓN, CAJA CON 2000 UNIDADES	100	CAJA	ANELSAM	\$529.31	\$52,931.00
55	55	TORUNDAS DE ALGODÓN, BOLSA CON 75 GR.	50	BOLSA	QUIRMEX	\$52.50	\$2,625.00
56	56	TIRAS REACTIVAS ONE TOUCH ULTRA, CAJA CON 50 PIEZAS	200	CAJA	NACIONAL	\$1,294.83	\$258,966.00
57	57	TIRAS REACTIVAS ONE TOUCH SELECT PLUS FLEX, CAJA CON 50 PIEZAS	200	CAJA	ONE TOUCH	\$1,155.00	\$231,000.00
58	58	LANCETAS ESTERILES ONE TOUCH ULTRA SOFT, CAJA CON 100 PIEZAS	100	CAJA	ONE TOUCH	\$840.00	\$84,000.00
59	59	ADAPTADOR PARA DISCOS SOF-LEX	5	PIEZA	NACIONAL	\$59.75	\$298.75
60	60	FRASCO DE VIDRIO PARA ESTERILIZAR DE 6 CMS. X 2 CMS.	50	FRASCO	NACIONAL	\$38.01	\$1,900.50
61	61	FRESA DE CARBURO BOLA #1/4, CAJA CON 100 PIEZAS	8	CAJA	MDT	\$4,943.40	\$39,547.20
62	62	FRESA DE CARBURO BOLA #1/2, CAJA CON 100 PIEZAS	8	CAJA	MDT	\$4,943.40	\$39,547.20
63	63	FRESA DE CARBURO BOLA #1, CAJA CON 100 PIEZAS	10	CAJA	MDT	\$4,943.40	\$49,434.00
64	64	FRESA DE CARBURO BOLA #2, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$4,943.40	\$24,717.00
65	65	FRESA DE CARBURO BOLA #3, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$4,943.40	\$24,717.00
66	66	FRESA DE CARBURO BOLA #4, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$4,943.40	\$24,717.00
67	67	FRESA DE CARBURO DE PERA #330, CAJA CON 100 PIEZAS	10	CAJA	MDT	\$4,943.40	\$49,434.00



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES								
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE	
68	68	FRESA DE CARBURO DE PERA #331, CAJA CON 100 PIEZAS	10	CAJA	MDT	\$4,943.40	\$49,434.00	
69	69	FRESA DE CARBURO CONO INVERTIDO #34, CAJA CON 100 PIEZAS	10	CAJA	MDT	\$4,943.40	\$49,434.00	
70	70	FRESA DE CARBURO CONO INVERTIDO #35, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$4,943.40	\$24,717.00	
71	71	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-009, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$3,811.50	\$19,057.50	
72	72	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-010, CAJA CON 100 PIEZAS	6	CAJA	MDT	\$3,811.50	\$22,869.00	
73	73	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-012, CAJA CON 100 PIEZAS	10	CAJA	MDT	\$3,811.50	\$38,115.00	
74	74	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-014, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$3,811.50	\$19,057.50	
75	75	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-016, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$3,811.50	\$19,057.50	
76	76	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-018, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$3,811.50	\$19,057.50	
77	77	FRESA DIAMANTE TRONCOCONICA PUNTA REDONDA FG 850-014, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$3,811.50	\$19,057.50	
78	78	FRESA DIAMANTE CILINDRICA FG 835-012, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$5,250.00	\$26,250.00	
79	79	FRESA DIAMANTE CILINDRICO FG 835-014, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$3,811.50	\$19,057.50	
80	80	FRESA DIAMANTE CONO INVERTIDO FG 805-014, CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$5,250.00	\$26,250.00	
81	81	PORTA AMALGAMA DOBLE	60	PIEZA	NACIONAL	\$358.62	\$21,517.20	
82	82	BRUÑIDOR DE HUEVO Y BOLA 27/29, DE ACERO INOXIDABLE	60	PIEZA	NACIONAL	\$55.17	\$3,310.20	
83	83	BRUÑIDOR WESSCOT 21B, DE ACERO INOXIDABLE	60	PIEZA	NACIONAL	\$55.17	\$3,310.20	
84	84	CURETA DENTAL LUCAS #85, DE ACERO INOXIDABLE	60	PIEZA	NACIONAL	\$81.03	\$4,861.80	
85	85	ESPEJO BUCAL #5 SIN AUMENTO DE CROMO/TITANIO, CAJA CON 12 PIEZAS	50	CAJA	NACIONAL	\$470.69	\$23,534.50	
86	86	ESPATULA PARA CEMENTO DOBLE, DE ACERO INOXIDABLE	61	PIEZA	NACIONAL	\$48.28	\$2,945.08	
87	87	DETECTOR DE CARIES, JERINGA 2.5ML	50	PIEZA	VIARDEN	\$218.97	\$10,948.50	
88	88	CUÑAS DE MADERA PARA ESPACIOS INTERDENTALES, BOLSA CON 100 PIEZAS	100	BOLSA	ANELSAM	\$378.00	\$37,800.00	
89	89	OXIMETRO DIGITAL DE DEDO	20	PIEZA	XYGNAL	\$1,015.00	\$20,300.00	
90	90	TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL PARA USO MÉDICO	5	PIEZA	YUWELL	\$896.00	\$4,480.00	
91	91	VASOS DESECHABLES PARA DENTAL, DE CARTÓN. PAQUETE CON 100 PIEZAS	100	PAQUETE	NACIONAL	\$53.45	\$5,345.00	
92	92	TOALLAS DESECHABLES CON ANTISÉPTICO DE AMPLIO ESPECTRO USO HOSPITALARIO, BOTE CON 160 TOALLAS	100	BOTE	NACIONAL	\$771.75	\$77,175.00	
93	93	ALCOHOL ETÍLICO 96°, BOTELLA DE 1 LITRO	200	BOTELLA	NACIONAL	\$147.42	\$29,484.00	
94	94	ANTISÉPTICO Y GERMICIDA, AEROSOL DE 500 ML	100	PIEZA	HIBIEX	\$1,400.00	\$140,000.00	
95	95	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO Y ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXÍGENO AL 0.0004% (40 PPM) CON UN AMPLIO EXPECTRO, STERILIZING GARRAFA DE 5 LTS.	50	PIEZA	OXORAL	\$1,538.25	\$76,912.50	
96	96	ENJUAGUE ANTISÉPTICO BUCAL 1L SOLUCIÓN	20	PIEZA	OXORAL	\$1,046.85	\$20,937.00	

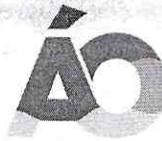


CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
		ELECOLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO Y ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXÍGENO AL 0.0015%					
97	97	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, HIPOALERGÉNICO, SIN COLOR, GALÓN CON SU APLICADOR DE 250 ML.	12	GALÓN	BORDSON	\$1,282.76	\$15,393.12
98	98	PARCHES ALMOHADILLAS DE ELECTROTERAPIA, PADS COLA DE RATÓN TENS EMS 5 CMS. X 5 CMS.	50	PIEZA	NACIONAL	\$35.96	\$1,798.00
99	99	PARAFINA TERAPÉUTICA, HIPOALERGÉNICO, CAJA CON 6 BOLSAS DE 454 GR.	5	CAJA	NACIONAL	\$2,346.55	\$11,732.75
100	100	PROTECTOR CUTANEO PANTALLA SOLAR SPF 50 CON OXIDO DE ZINC TRANSPARENTE, PARA TODO TIPO DE PIEL	60	PIEZA	NACIONAL	\$800.00	\$48,000.00
101	101	BANDA MATRIZ DE ACERO INOXIDABLE. ROLLO DE 5 MM. X 5 MT.	40	ROLLO	MICRODONT	\$164.00	\$6,560.00
102	102	VENDA ELASTICA DE 5 CMS. X 5 MTS.	300	PIEZA	QUIRMEX	\$17.24	\$5,172.00
103	103	VENDA ELASTICA DE 10 CMS. X 5 MTS.	300	PIEZA	QUIRMEX	\$32.76	\$9,828.00
						SUB TOTAL	\$4,850,689.28
						I.V.A.	\$776,110.28
						TOTAL	\$5,626,799.56

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA SALUD			
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-022	(2541) MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$4,800,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
104	1	VENDA AUTOADHERIBLE DE 2" O 5 CMS.	25	PIEZA	NACIONAL	\$57.33	\$1,433.25
105	2	VENDA AUTOADHERIBLE DE 4" O 10 CMS.	25	PIEZA	NACIONAL	\$140.87	\$3,521.75
106	3	SUTURA MONOCRYL (POLIGLECAPRONE 25) 0 AGUJA 1/2 - 36.4 MM CT1 (CAJA CON 36 PIEZAS)	30	CAJA	ATRAMAT	\$4,750.20	\$142,506.00
107	4	SUTURA MONOCRYL (POLIGLECAPRONE 25) 1 AGUJA 1/2 - 36.4 MM CT1 (CAJA CON 36 PIEZAS)	75	CAJA	ATRAMAT	\$4,750.20	\$356,265.00
108	5	SUTURA MONOCRYL (POLIGLECAPRONE 25) 2-0 AGUJA 1/2 - 36.4 MM CT1 (CAJA CON 36 PIEZAS)	80	CAJA	ATRAMAT	\$12,039.30	\$963,144.00
109	6	SUTURA VICRYL (POLIGLACTINA 910) 0 AGUJA 1/2 - 36 MM CT1 (CAJA CON 36 PIEZAS)	30	CAJA	ATRAMAT	\$8,558.55	\$256,756.50
110	7	SUTURA VICRYL (POLIGLACTINA 910) 1 AGUJA 1/2 - 26 MM CT1 (CAJA CON 36 PIEZAS)	100	CAJA	ATRAMAT	\$8,558.55	\$855,855.00
111	8	SUTURA VICRYL (POLIGLACTINA 910) 2-0 AGUJA 1/2 - 36 MM CT1 (CAJA CON 36 PIEZAS)	100	CAJA	ATRAMAT	\$8,558.55	\$855,855.00
112	9	SUTURA NYLON 0 AGUJA 3/8 CORTANTE- 24 MM (CAJA CON 12 PIEZAS)	30	CAJA	ATRAMAT	\$1,180.83	\$35,424.90



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
113	10	SUTURA NYLON 1 AGUJA 3/8 CORTANTE- 24 MM. O SUTURA NYLON DEL 1, AGUJA DE 36 MM. 1/2 CIRCULO CORTANTE (CAJA CON 12 PIEZAS)	50	CAJA	ATRAMAT	\$1,180.83	\$59,041.50
114	11	SUTURA NYLON 2-0 AGUJA 3/8 CORTANTE- 24 MM (CAJA CON 12 PIEZAS)	55	CAJA	ATRAMAT	\$1,180.83	\$64,945.65
115	12	JERINGAS DESECHABLES DE 3 ML. AGUJA 21 G X 32 MM, CAJA CON 100 PIEZAS	55	CAJA	NACIONAL	\$515.97	\$28,378.35
116	13	JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML. AGUJA 22 G X 32 MM., CAJA CON 100 PIEZAS	50	CAJA	NACIONAL	\$630.63	\$31,531.50
117	14	JERINGAS DESECHABLES DE 10 ML. AGUJA 21 G X 32 MM., CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	NACIONAL	\$712.53	\$3,562.65
118	15	JERINGAS DESECHABLES PARA INSULINA DE 1 ML. CON AGUJA DE 30 GR. X 13 MM., CAJA CON 100 PIEZAS	80	CAJA	NIPRO	\$794.43	\$63,554.40
119	16	GASAS ESTERILES DE 10 CMS. X 10 CMS., CAJA CON 100 PIEZAS	300	CAJA	PROTEC	\$277.59	\$83,277.00
120	17	CAMPOS QUIRÚRGICOS DESECHABLES ESTERILES DE 90 X 90 CMS	106	PIEZA	NACIONAL	\$44.83	\$4,751.98
121	18	SOLUCIÓN YODO ESPUMA, GALÓN	20	GALÓN	NACIONAL	\$655.20	\$13,104.00
122	19	ALCOHOL ETÍLICO 96°, BOTELLA DE 1 LT.	10	BOTELLA	NACIONAL	\$147.42	\$1,474.20
123	20	TINTURA DE BENZALCONIO, GALÓN	20	GALÓN	ALTAMIRANO	\$488.94	\$9,778.80
124	21	JABÓN QUIRÚRGICO, GALÓN	20	GALÓN	ALTAMIRANO	\$210.48	\$4,209.60
125	22	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES DEL NÚM. 6, CAJA CON 50 PARES	150	CAJA	UNISEAL	\$655.20	\$98,280.00
126	23	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES DEL NÚM. 7, CAJA CON 50 PARES	200	CAJA	UNISEAL	\$655.20	\$131,040.00
127	24	HOJAS DE BISTURI DEL NÚM. 25 O DEL NÚM. 24, CAJA CON 100 PIEZAS	100	CAJA	NACIONAL	\$540.54	\$54,054.00
128	25	TELA ADHESIVA DE 7.5 CMS. X 4.5 MTS. LEUKOPLAST	20	PIEZA	NACIONAL	\$169.04	\$3,380.80
129	26	CUCHILLA NAVAJA DEL NÚM. 50 DE ACERO, PARA CIRUGÍA DE 0.02 MM.	10	PIEZA	NACIONAL	\$1,280.00	\$12,800.00
						SUB TOTAL	\$4,137,925.83
						I.V.A.	\$662,068.13
						TOTAL	\$4,799,993.96

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y LA CADUCIDAD PARA LAS MEDICINAS DEBERÁ SER POR LO MENOS DE 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO PORCIENTO) DEL TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO DEMÁS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. – MONTO

“LA ALCALDÍA” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, EL MONTO DE \$8,988,615.11 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 11/100 M.N.) MÁS \$1,438,178.42 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$10,426,793.53 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.).

TERCERA. – FORMA DE PAGO

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. GDF-971205-4NA, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL, ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx Y efactura.aao21@yahoo.com DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE “LA ALCALDÍA” DEBERÁ SER FIRMADA POR LA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS DE QUE LOS BIENES FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ALCALDÍA” PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE “LA ALCALDÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, EN EL ALMACÉN GENERAL, LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO); UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO CON UN HORARIO DE: **LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HRS.**, LAS REMISIONES DEBERÁN SER FIRMADAS Y SELLADAS DE CONFORMIDAD POR EL ÁREA REQUIRENTE Y LAS FACTURAS CON SU SOPORTE DOCUMENTAL SERÁN VALIDADAS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SERÁ RESPONSABLE DE LA CARGA, TRANSPORTE, TRASLADO, COLISIÓN Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE AL **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES

LOS BIENES SE ENTREGARÁN DEL **19 DE JULIO DEL 2024** Y HASTA EL DÍA **29 DE AGOSTO DEL 2024**.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"LA ALCALDÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

NOVENA. - VICIOS OCULTOS O MALA FE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SI ES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
	\$1,348,292.27
UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.	

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES

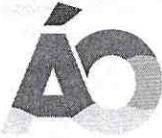
"LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO PORCIENTO) SIN I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. TRANSCURRIDO EL PLAZO "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. - RECISIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

“LA ALCALDÍA”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE “EL PROVEEDOR”, O SIN CONOCIMIENTO DE “LA ALCALDÍA”, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONA A “LA ALCALDÍA” Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. “LA ALCALDÍA” PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RECISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/037

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, "LAS PARTES" LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS, EL CUAL CONSTA DE 14 (CATORCE) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"


MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


VICTOR MANUEL TORRES TORRES
ADMINISTRADOR ÚNICO

ÁREA REQUERENTE


FERNANDO ROMERO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL


AÍDA DEL RÍO ORTÍZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA SALUD

TESTIGOS DE "LA ALCALDÍA"


LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES


MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
COORDINADORA DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/24-07/037 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V., EN FECHA 18 DE JULIO DE 2024.

MAMV